

# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de agosto de 2004

**VISTO:**

El Expediente N° 04681-R-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las Resoluciones Nros. 067/02-CS-UNPA y 118/02-CS-UNPA, y lo prescripto por el Estatuto Universitario en su artículo 47, los mandatos de los Representantes de los Claustros Académico y de Estudiantes en el Consejo de Unidad para la UARG, UART y UACO, caducan en el mes de diciembre de 2.004, al igual que el Representante del Cuerpo de Administración de Apoyo en cada una de las Unidades mencionadas.

Que para el caso de la UASJ, los representantes de los Claustros Académico y Estudiantil caducan su mandato en el mes de febrero y el representante del Cuerpo de Administración y Apoyo caduca su mandato en el mes de mayo de 2.005;

Que la elección de Consejeros de Unidad implica la elección de Asambleístas, toda vez que el artículo 33 del Estatuto Universitario establece que integran la Asamblea Universitaria: el Rector, el Vicerrector, los miembros titulares de los Consejos de Unidad, un primer suplente del Claustro Académico Sub-Claustro de Auxiliares de cada Consejo de Unidad, elegido por los Consejeros Titulares de dicho Claustro y un representante del Cuerpo de Administración y Apoyo de Rectorado;

Que asimismo, y a los fines de unificar el acto eleccionario, se estima pertinente convocar a elecciones de Consejeros al Consejo Superior por el claustro de Administración y Apoyo, Zona Sur y Zona Norte, como así también, del representante ante la Asamblea Universitaria por el Rectorado;

Que en consecuencia, deben convocarse a elecciones de dichos representantes;

Que mediante Ordenanza Nro.048/02-CS-UNPA se aprueba el Régimen Electoral vigente, para la elección de Consejeros del Consejos de Unidad, Consejeros Superiores del Cuerpo de Administración y Apoyo, Asambleísta del Rectorado, Consejeros Superiores y Asambleístas por los Claustros Académico y Estudiantil;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad la convocatoria a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 19 de noviembre de 2004, convocatoria a sesión especial de los Consejos de Unidad para la toma de posesión de los consejeros electos, convocatoria para la elección de Consejeros Superiores por el Cuerpo de Administración y Apoyo y del Asambleísta del Rectorado para igual fecha, la designación de los miembros de la Junta Electoral de este Cuerpo, la designación integrantes del Tribunal de Alzada para todas las elecciones convocadas y el cronograma electoral;

**POR ELLO:**

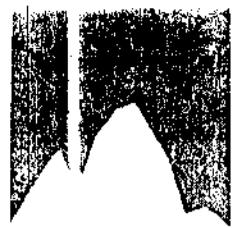
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** CONVOCAR a elecciones de representantes al Consejo de Unidad de los Claustros Académico y de Estudiantes y del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 19 de noviembre de 2004, dejándose establecido que los cargos a elegir para cada Unidad Académica son los siguientes:

Unidades Académicas de Río Gallegos y Caleta Olivia

Seis (6) Consejeros del Claustro Académico: cuatro (4) en representación de los Profesores y dos (2) en representación de los Auxiliares.

Cinco (5) Consejeros del Claustro de Estudiantes.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Un (1) Consejero en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo.

Unidades Académicas de Río Turbio y San Julián,

Cuatro (4) Consejeros del Claustro Académico: tres (3) en representación de los Profesores y uno (1) en representación de los Auxiliares.

Tres (3) Consejeros del Claustro de Estudiantes.

Un (1) Consejero en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 2º:** CONVOCAR a sesión especial de los Consejos de Unidad para la toma de posesión de los Consejeros electos y elección de representantes de los Claustros Académico y Estudiantil al Consejo Superior, y un (1) Asambleísta del Sub-claustro de Auxiliares, para las fechas que en cada caso se indican:

Consejo de la Unidad Académica Río Gallegos: 10 de diciembre de 2004 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica Río Turbio: 11 de diciembre de 2004 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica Caleta Olivia: 14 de diciembre de 2004 a las 19 hs.

Consejo de la Unidad Académica San Julián: 18 de febrero de 2005 a las 19 hs.

CONVOCAR a sesión especial del Consejo de Unidad de la UASJ, para la toma de posesión del Consejero representante del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 04 de mayo de 2005.

**ARTICULO 3º:** CONVOCAR a elecciones de Consejero de la zona sur al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 19 de noviembre de 2004, dejándose establecido que el cargo a elegir es un (1) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 4º:** CONVOCAR a elecciones de Consejero de la zona norte al Consejo Superior en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo, para el día 19 de noviembre de 2004, dejándose establecido que el cargo a elegir es un (1) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 5º:** ESTABLECER que los Consejeros Superiores electos, tomarán posesión de los cargos en la primera sesión del Consejo Superior a llevarse a cabo en el año calendario 2005.

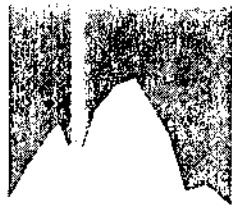
**ARTICULO 6º:** CONVOCAR a elecciones de Asambleísta en representación del Cuerpo de Administración y Apoyo del Rectorado ante la Asamblea Universitaria para el día 19 de noviembre de 2004 dejándose establecido que el cargo a elegir es un (1) representante del Cuerpo de Administración y Apoyo.

**ARTICULO 7º:** ESTABLECER la banda horaria mínima y obligatoria del escrutinio para las elecciones convocadas por los artículos 1º, 2º, 4º y 6º, por un total de 6 horas de duración del acto, dando inicio a las 16 horas de dia 19 de noviembre de 2004 y finalizando a las 22 horas del día mencionado.

**ARTICULO 8º:** CONSTITUIR la Junta Electoral, con sede en el Rectorado, para las elecciones convocadas por los artículos 3º, 4º y 6º de la presente, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTES
1) Spina Daniel	Iris Santesteban
2) Félix Avilés	Estela Moreno
3) Oscar Médico	Marcela Villa

**ARTICULO 9º :** ESTABLECER que actuará como delegado de la Junta Electoral en cada Unidad de Gestión, el miembro integrante de la Junta perteneciente a cada Unidad de Gestión.



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ARTICULO 10º** : CONSTITUIR el Tribunal de Alzada para las elecciones convocadas por los artículos. 1º, 3º, 4º y 6º, conforme al siguiente detalle:

TITULARES	SUPLENTES
1) Rector	Vicerrectora
2) Prof. Virginia Barbieri	Dr. Alejandro Súnico
3) Ing. Héctor Lorenzetti	Decano Unidad Académica San Julián

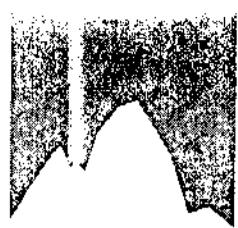
**ARTICULO 11º**: ESTABLECER que los plazos previstos por la Ordenanza 048/02-CS-UNPA por los cuales se regirán las elecciones convocadas por los artículos 1º, 3º, 4º y 6º, comenzarán a computarse a partir del día 30 de agosto de 2004.

**ARTICULO 12º**: APROBAR el Cronograma Electoral que como Anexo I figura en la presente.

**ARTICULO 13º**: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Adela Muñoz  
Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral  
UNPA

**ANEXO I**  
**CRONOGRAMA ELECTORAL 2004**

Actividad	Artículo	Días	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
<b>Primer día del cómputo de los plazos previstos en la Ordenanza 048/02-CS-UNPA</b>			30-08	
Preparación de las Listas Provisionales de Electores	09	10	30-08	10-09
Propuesta de Juntas Electorales.	59		30-08	02-09
Plazo máximo para que los Consejos de Unidad efectúen las propuestas de integrantes de la Junta Electoral -				
<b>Designación de Juntas Electorales.</b>	59	06	30-08	03-09
Plazo máximo para que el Rector proceda a designar las Juntas Electorales a propuesta de los Consejos de Unidad -				
<b>Exhibición de las Listas Provisionales de Electores</b>	09	05	13-09	20-09
Plazo máximo para que el Rector y los Decanos Dispongan la exhibición de listas provisionales de electores-				
Envío de las actuaciones a la Junta Electoral	09	01	21-09	21-09
Reclamo a la Junta Electoral por omisiones o errores	10	03	22-09	24-09
Resolver las omisiones o errores por la Junta Electoral	10 / 61, inc. b) y c)	02	23-09	23-09
Deducir impugnaciones o tachas	10	03	22-09	24-09
Resolver las impugnaciones o tachas por la Junta Electoral	10 / 61, inc. b) y c)	02	23-09	28-09
Notificación a los interesados de la resolución de las presentaciones de casos de omisión o errores e impugnaciones o tachas.	10	01	29-09	29-09
Recurrir ante el Tribunal de Alzada la deducción de impugnaciones, tachas u omisiones.	10	02	30-09	01-10
Resolución de los casos de impugnaciones, tachas u omisiones por parte del Tribunal de Alzada	10	02	04-10	05-10
Notificación de las resoluciones del Tribunal de Alzada	10		06-10	06-10
<b>Oficialización de Listas Provisionales (Padrones Electorales)</b>	13		08-10	08-10
Confección de Padrones Electorales	14		12-10	21-10
<b>Publicación de los Padrones Definitivos</b>	14	01	21-10	19-11
<b>Presentación de Listas de Candidatos</b>	17	05	22-10	28-10
Solicitud de dictamen de servicio jurídico	22		23-10	29-10
Determinación de la calidad de los candidatos	23	03	29-10	02-11
Apelación ante el Tribunal de Alzada -dos días de notificado-	23	02	04-11	05-11
Resolución del Tribunal de Alzada -dos días de interpuesta la apelación-	23	02	09-11	10-11
<b>Oficialización de boletas</b>	26		16-11	16-11
<b>Publicación de los nombres de los Presidentes de Mesa y Suplentes, y el lugar en que las Mesas van a funcionar.</b>	31	05	12-11	18-11
<b>Acto eleccionario</b>	13		19-11	19-11



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

## Observaciones:

1. El 17/09 se estableció como Día del Profesor en el Calendario Académico y como No Laborable para ese Claustro. Ese día se tomó como inhábil.
2. El 21/09 está considerado hábil ya que en el calendario académico 2004 sólo se menciona que en ese día no podrán planificarse actividades para los alumnos, por lo que se lo toma como hábil.